

**Declaración solemne del Consejo de la OACI
en Celebración del Cincuentenario
de la firma del
Convenio sobre Aviación Civil Internacional
en Chicago**

CONSIDERANDO que el 7 de diciembre de 1994 señala el Cincuentenario de la Firma en Chicago del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

CONSIDERANDO que los fines y objetivos fundamentales del Convenio siguen siendo tan actuales hoy en día como cuando se fijaron en 1944;

CONSIDERANDO que en el curso de los últimos cincuenta años la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha cumplido positivamente con las responsabilidades que le impone el Convenio de satisfacer las necesidades de los pueblos del mundo por lo que respecta a un transporte aéreo seguro, regular, eficaz y económico;

CONSIDERANDO que el principal objetivo de la Organización continúa siendo el logro de la seguridad de la aviación civil internacional en todo el mundo;

CONSIDERANDO que la Organización prosigue desempeñando las tareas que le incumben como organismo normativo mundial de la aviación civil internacional y foro universal para las cuestiones de aviación civil de índole multilateral en los campos técnico, jurídico y económico;

CONSIDERANDO que la Organización necesita adaptar a un mundo en rápida evolución la clarividencia demostrada por sus fundadores y responder ahora y en los años venideros a los principales desafíos a que se enfrenta la aviación civil internacional;

CONSIDERANDO que la Organización sigue asumiendo las responsabilidades que le incumben como organismo especializado de las Naciones Unidas para contribuir a la paz internacional y al bienestar social, cultural y económico de los pueblos del mundo;

EL CONSEJO DECLARA SOLEMNEMENTE:

Que dedicará todas sus energías y recursos a la preservación de la seguridad, la protección y la eficiencia de la aviación civil internacional y a garantizar que la Organización responda a los principales desafíos a que se enfrentará la aviación civil internacional en los años venideros, y que, con este fin, se ocupará en particular de:

- a) elaborar y adoptar normas y métodos recomendados internacionales para hacer frente a la evolución de las necesidades;
- b) proseguir, a nivel mundial y en la mayor medida posible, con la puesta en práctica de las actuales y futuras normas y métodos recomendados de la OACI;
- c) fomentar el desarrollo, la transferencia y la aplicación de la nueva tecnología aeronáutica;
- d) colaborar con los Estados, por medio del programa de cooperación técnica y de las oficinas regionales de la OACI así como de otros mecanismos apropiados, en la planificación y el desarrollo de las instalaciones, servicios y recursos humanos necesarios para la aviación civil;
- e) fomentar entre los Estados la ratificación de los instrumentos de derecho internacional y el desarrollo progresivo del derecho aéreo;
- f) abordar a nivel mundial todos aquellos problemas ambientales que puedan asociarse con la aviación civil; y
- g) estudiar nuevos acuerdos normativos para el transporte aéreo internacional y desarrollar las correspondientes propuestas.